



Exp. 2018-25-4-010717

C. 758/18

ESA/ec

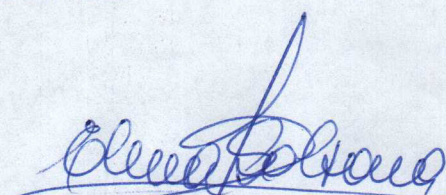
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 179), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 3716/18 – Acta N° 178 de fecha 11/12/18, por la cual se renovaba en funciones, a los Profesores Agrarios que se desempeñan en carácter de vínculo laboral (funciones en cargos sin titular), para el año lectivo 2019 y que accedieron a los mismos a través de Llamados nacionales.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los docentes a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y comunicar a las dependencias correspondientes, a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación para el Agro y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI), a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y a los Centros Educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos -- Secciones Sueldos Básicos Docentes y de Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

Por el Consejo.


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General